

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de junio del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del derecho

RADICADO No. 70001.33.33.000.2015.00034.00

DEMANDANTE: Carlos Arturo Vergara Garay

DEMANDADO: Universidad de Sucre

Visto el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el superior remitiéndolo por competencia, el Despacho en cumplimiento de ella, ordenará que se obedezca y que se cumpla. En merito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia de fecha quince (15) de mayo de del año 2015.

2 – Ejecutoriada esta providencia, vuelva el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO No. 039 de Hoy 23 – JUNIO-2015 a las 8:00.Am,

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretaria